



AL CONTESTAR CITE:
2026-01-416359

TIPO: INTERNA

FECHA: 22-05-2026 15:39:03

TRAMITE: 17074-ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADOR

SOCIEDAD: 900688430 - MANUFACTURAS 3G S.A.S. EN REORGANIZACION

REMITENTE: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL

TIPO DOCUMENTAL: Actas

CONSECUTIVO: 415-005431

FOLIOS: 3

ANEXOS: NO

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 22 de mayo de 2026 se presenta el Doctora **ingrid johanna cordoba novoa**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.023.891.631**, con el fin de tomar posesión como **Liquidadora** del proceso **Liquidación Simplificada** de la Sociedad **MANUFACTURAS 3G S.A.S**, identificada con **NIT** No. **900.688.430**, designada mediante **Auto** identificado con número de radicación **2026-01-401121** del **15 de mayo de 2026**.

La **Liquidadora** declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo y se compromete a mantener la confidencialidad del mismo.
2. Que, no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.
4. Que no excede el número máximo de procesos permitidos en por la Ley 2437 de 2024 o la que la sustituya o modifique y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 para los procesos de Insolvencia e Intervención.
5. Que se adhiere y conoce de manera expresa lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución Única por la Superintendencia de Sociedades, la cual fue remitida previamente en la comunicación.
6. Que conoce y acepta los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución de la Superintendencia de Sociedades, compromiso que firma y entrega al funcionario que lo posesiona.
7. Que conoce el contenido de los reportes y los términos para presentar los informes, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1. y siguientes del

Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, según resolución de la Superintendencia de Sociedades, de lo cual se dejará constancia en el acta de posesión. Para el acta y la comunicación de dichos contenidos solo podrán utilizarse los formatos que al efecto prepare la Superintendencia de Sociedades.

La Liquidadora con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El Liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la Liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico manufacturas3gliquidacion@gmail.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la Liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La Liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La Liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la Liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la Liquidadora declara conocer, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de Liquidación Simplificada, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se

advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Es de advertir que adjunto a la presente acta de posesión, se encuentran el compromiso de confidencialidad y el formato de infraestructura técnica radicado bajo el No. 2026-01-411802 del 21 de mayo de 2026.

Finalmente, se informa que, para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de Liquidación Simplificada de la Sociedad MANUFACTURAS 3G S.A.S, el número del proceso es: 11001-91-96-110-0264-24850-78.

Finalmente, la Entidad insta a los auxiliares de la justicia y a los representantes legales que ejerzan funciones de promotor a ingresar y participar activamente en los cursos y capacitaciones ofrecidos por el Centro de Estudios Societarios (CES), como parte del fortalecimiento de sus competencias y del adecuado ejercicio de sus funciones. Para tal efecto, los cursos se encuentran habilitados y disponibles en el siguiente enlace: <https://cess.supersociedades.gov.co/course/view.php?id=37>.

Firma Liquidadora



ingrid johanna cordoba novoa
Cédula de ciudadanía No. 1.023.891.631
Liquidadora

Firma



Claudia Patricia Olarte Avila
Secretaria Administrativa y Judicial Principal Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900688430 - MANUFACTURAS 3G S.A.S. EN REORGANIZACION
EXP: 11001-91-96-110-0264-24850-78
RAD: Auto No 2026-01-401121 del 2026-05-15.
TRD: 85078
DEP: GRUPO DE APOYO JUDICIAL
FOL: 3
ANX: 0

Dirección: Calle 82 No. 24 – 56 Barrio Polo Club
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
Teléfono: 6017175848

